REVISTA GENERAL DE DERECHO EUROPEO

ISSN 1696-9634

DIRECCIÓN / MANAGEMENT

Natividad Fernández Sola (Universidad de Zaragoza), Directora / Editor in Chief

Rosario Espinosa Calabuig (Universidad de Valencia), Directora Ejecutiva / Executive Editor

Sara Iglesias Sánchez (Universidad Complutense de Madrid), Secretaría científica / Managing editor

(secretario_rgde@iustel.com)

N.º 33 MAYO 2014

EDITORIAL

- La Unión Bancaria. (RI §414763)
  Alberto de Gregorio Merino

ESTUDIOS Y NOTAS

- La Unión Europea ante la crisis Siria: limitaciones e incoherencias de la acción exterior europea en el mediterráneo.
  European Union's stance towards the Syrian crisis: constraints and incoherences of european external action in the mediterranean (RI §414764)
  Jaume Ferrer Lloret
  Hasta el estallido de la denominada "primavera árabe" en los primeros meses de 2011, la Unión europea había mantenido una política exterior condescendiente ante las vulneraciones graves y masivas de los derechos humanos responsabilidad del régimen sirio dirigido por el clan de los Al-Assad. Como respuesta al conflicto armado sirio y la comisión de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra atribuibles al Gobierno sirio, la UE ha aplicado toda una batería de medidas restrictivas, y ha destinado un volumen notable, aunque insuficiente, de ayuda humanitaria para atender las necesidades básicas de los refugiados y desplazados internos. La actuación llevada a cabo ante la crisis siria, ha evidenciado tanto las limitaciones como las incoherencias que presenta la acción exterior de la UE, en el contexto del fracaso de la política euromediterránea desarrollada por las instituciones de la UE durante los últimos 20 años. Como mejor receta para corregir estas limitaciones e incoherencias, cabe propugnar que la acción exterior de la UE se base en el estricto cumplimiento del ordenamiento internacional, y más en particular en la defensa de la aplicación de sus principios estructurales.

- La paradoja de la mediación en línea. Recientes iniciativas de la Unión Europea y de la CNUDMI.
  The online mediation paradox: recent initiatives of the European Union and the UNCITRAL (RI §414765)
  Aura Esther Vilalta Nicuesa
  Las empresas y los usuarios no están obteniendo todo el potencial que ofrece la economía y el mercado electrónico, debido a la excesiva fragmentación legislativa y la carencia de mecanismos efectivos de resolución de las posibles diferencias. A pesar de los importantes esfuerzos de la Unión Europea por dotar a su espacio económico de un marco normativo adecuado que fomente el uso de la mediación, los resultados no están siendo los deseados. El presente trabajo aporta algunas ideas para el desarrollo y e implementación de la Agenda Digital, en el marco del Plan de Acción en el desarrollo del mercado en línea.

- La nueva política de investigación e innovación de la Unión Europea: Horizonte 2020 y el tratamiento

de las ciencias sociales y humanidades.
The new EU policy on research and innovation: Horizon 2020 and the role of social sciences & humanities (RI §414766)
Katia Fach Gómez
La entrada en vigor del nuevo Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (2014-2020) constituye un elemento clave en la formulación de la política europea de investigación e innovación y en la implantación gradual del Espacio Europeo de Investigación. El presente artículo expone las características esenciales de Horizonte 2020, al tiempo que subraya sus novedades más relevantes y anticipa diversas cuestiones de relevancia práctica para la I+i en la Unión Europea y por ende, en España. Asimismo, este artículo dedica una atención individualizada a la delicada cuestión del engarce de las ciencias sociales y humanidades en el actual Programa Marco. En este ámbito, se incide sobre las características intrínsecas de las ciencias sociales y humanidades, aquellas que las hacen ser un elemento imprescindible en la investigación multidisciplinar de excelencia que la Unión Europea propugna.

- El derecho a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
  The right to an effective remedy and to a fair trail in the Charter of Fundamental Rights of the European Union (RI §414767)
  Valentina Faggiani
  La entrada en vigor del Tratado de Lisboa, que ha dotado a la Carta de los derechos fundamentales del mismo valor jurídico que los Tratados, ha supuesto un avance significativo en el desarrollo de un conjunto de garantías sustanciales y procesales comunes en todos los procesos penales de los Estados miembros para la unidad y la armonía del sistema. Sin embargo, para que los derechos fundamentales de carácter procesal reconocidos en la Carta, que constituye la «base sustantivo-constitucional» de tales derechos, sean efectivamente garantizados, se requiere, por un lado, la intervención del legislador europeo (art. 82 TFUE), que mediante el establecimiento de un marco normativo mínimo común facilitará la aproximación de las legislaciones procesales penales de los Estados miembros de la UE; y por otro, el refuerzo del «diálogo judicial europeo».

COMENTARIOS DE LEGISLACIÓN

- El Acuerdo Euromediterráneo de aviación entre la Unión Europa, sus estados miembros y el Gobierno del Estado de Israel: algunas reflexiones jurídicas, económicas y políticas.
  Euro-mediterranean aviation Agreement between the European Union and its Member States, of the one part, and the Government of the State of Israel, of the other part: some legal, economic and political reflections (RI §414768)
  Eugenia López-Jacoiste Díaz y Romualdo Bermejo García
  Como es habitual en la Unión Europa, también el Cielo Único Europeo se ha ido construyendo poco a poco. La firma del Acuerdo Euromediterráneo de Aviación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, de una parte, y el Gobierno del Estado de Israel, por otra, responde a la estrategia de la Unión por extender su mercado de transporte aéreo más allá de sus fronteras y de ofrecer a sus socios mediterráneos un acuerdo global sobre esta materia. Más que una simple liberalización del mercado aéreo, este Acuerdo obliga a Israel a cumplir las normas europeas sobre la seguridad aérea, la gestión del tráfico y sus medidas de protección ambiental y social de los operadores y usuarios.

- El programa europeo para el empleo y la innovación social (“EaSI”): ¿un nuevo paso en la lucha contra el desempleo en Europa?.
  The european programme for employment and social innovation ("EaSI"): a further step against unemployment in Europe? (RI §414769)
  Manuel Correa Carrasco
  La profunda crisis económica que padece Europa ha agravado notablemente los desequilibrios sociales existentes, en mayor o en menor medida, en los diferentes Estados miembros. En este contexto, caracterizado por un alarmante crecimiento de los índices de desempleo y, consecuentemente, de pobreza y exclusión social, se ha aprobado recientemente el Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (“EaSI”). Con la finalidad de afrontar esta compleja problemática, el Programa adopta una estructura tridimensional, en la que se integran de forma sistemática mecanismos e instrumentos anteriormente utilizados a tales efectos. Mediante la introducción de mejoras en el contenido y alcance de las acciones comprendidas en sus respectivos ejes, el Programa trata de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos en la materia definidos en la Estrategia Europa 2020. Sin embargo, frente al enorme reto planteado por la globalización económica, se suscitan dudas sobre su efectividad práctica.

- ¿Hacia una Unión Bancaria europea?.El Mecanismo Único de Supervisión Bancaria (MUS). (RI §414770)
  Antonio Estella
  Este artículo argumenta que, tal y como se está concibiendo el actual proceso hacia la Unión Bancaria (sobre todo la regulación sobre el MUS, Mecanismo Único de Supervisión) se producirá no solamente una integración del sector bancario europeo, sino también la concentración del mismo en unos pocos actores económicos. Ello mermará la capacidad de respuesta de aquellos Estados cuyos sectores bancarios sean menos potentes ante la emergencia de crisis de características similares a la que estamos experimentando.

- El Acuerdo de asociación de la UE con Centroamérica y el Acuerdo multipartito UE con Colombia y Perú: objetivos y logros. (RI §414777)
  Sagrario Morán Blanco

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- Límites y control de los actos adoptados por las agencias reguladoras de la Unión Europea: Comentario a la sentencia del TJUE de 22 de enero de 2014, as. C-270/12, Reino Unido contra Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea apoyados por España, Francia, Italia y la Comisión Europea.
  Limits and control of acts adopted by regulatory agencies of the European Union: Commentary on the judgment of the ECJ of 22 January 2014, C-270/12, United Kingdom v. European Parliament and Council of the European Union supported by Spain, France, Italy and the European Commission (RI §414771)
  Joan David Janer Torrens
  La relevancia de la sentencia dictada por el TJUE el 22 de enero de 2014 reside en el hecho de que el órgano jurisdiccional de la Unión hace una serie de consideraciones en torno a las competencias que pueden ejercer las agencias reguladoras de la Unión, vinculando su ejercicio a que dichas potestades estén delimitadas con precisión y al hecho de que puedan ser objeto de control judicial. Asimismo, el TJUE observa que la delegación de competencias a órganos y organismos de la Unión no se circunscribe a la regulación prevista en los artículos 290 y 291 del TFUE.

- El adecuado equilibrio entre el respeto del CEDH y la aplicación del Convenio de la Haya de 1980 (Nota A X C. Letonia)..
  Duly balancing the European Convention of Human Rights and the Hague Convention 1980 on International Abduction (Case X V. Latvia) (RI §414772)
  Elena Rodríguez Pineau
  Tradicionalmente se había entendido que la jurisprudencia del TEDH en aplicación del CEDH en cuestiones de sustracción internacional de menores en el marco del Convenio de La Haya de 1980 (CH 1980) potenciaba una correcta aplicación de este Convenio y garantizaba la consecución de sus fines. Sin embargo, con el asunto Neulinger y Shuruk c. Suiza y la jurisprudencia que le siguió, el TEDH generó una situación de desconcierto que ha estimado pertinente reconducir con la sentencia de la Gran Sala en el asunto X c. Letonia. Con esta decisión el TEDH consigue encontrar el equilibrio entre las exigencias del CH 1980 y la necesidad de valorar el interés superior del menoren un contexto distinto de aquel en el que el CH 1980 fue inicialmente redactado.

OBSERVATORIO

BIBLIOGRAFÍA

Libros recibidos

Recensiones

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024